



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que el Ministerio de Hacienda elaborará trimestralmente un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Por otra parte, el apartado cuarto del citado artículo 24 de la LOEPSF, establece que “*en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera*”, con los efectos previstos en dicho artículo.

Sobre la base de lo anterior, se procede a analizar el Plan económico-financiero (en adelante, PEF) vigente del Ayuntamiento de Albacete para los años 2025/2026.

1. Características del Plan económico-financiero.

El PEF del Ayuntamiento de Albacete tiene las siguientes características:

Fecha aprobación Pleno	Fecha aprobación definitiva DGEPGFT	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
29/05/2025	20/06/2025	2025/2026	Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto 2024

El Ayuntamiento de Albacete, en la liquidación del ejercicio 2024, constató incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, presentando necesidad de financiación por importe de 5.515.127,09 euros e incumplimiento de la regla de gasto por importe de 3.714.927,90 euros, en ambos casos como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con exceso de financiación afectada e incidencias de carácter administrativo en la gestión de ingresos.

Ante este incumplimiento, el Pleno del Ayuntamiento de Albacete aprobó inicialmente en fecha 29 de mayo de 2025 un PEF 2025-2026, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (DGEPGFT) en fecha 20 de junio de 2025.



2. Previsión de cumplimiento y medidas propuestas.

Con relación a lo dispuesto en el PEF aprobado, el Ayuntamiento de Albacete incluyó únicamente como medida para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2025 y 2026, “recuperar la recaudación en plusvalía” y su efecto económico se ha reflejado, según información aportada por el Ayuntamiento, en la evolución tendencial de las magnitudes del PEF, lo que resulta poco coherente con su posterior inclusión como medida adicional aprobada por la Entidad local, máxime cuando carece de una cuantificación económica.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2025:

- Capacidad de financiación por importe de 280.946,73 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 186.964.717,91 euros.

Liquidación 2026:

- Capacidad de financiación por importe de 498.422,96 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 184.376.467,88 euros.

3. Seguimiento de la ejecución del Plan Económico Financiero.

Una vez consultada la información de seguimiento del PEF remitida por la Intervención de la entidad local a través de la aplicación PEFEL, correspondiente a la ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2025, se ha comprobado que la entidad presenta:

- Capacidad de financiación por importe de 280.670,43 euros.
- Previsión de cumplimiento a cierre del ejercicio 2025 de la regla de gasto.

4. Conclusión.

Este centro directivo considera que, teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2025, así como el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención Municipal correspondiente al mismo periodo, el Ayuntamiento de Albacete presenta capacidad de financiación por importe de 280.670,43 euros.

Respecto de la regla de gasto, teniendo en cuenta los datos de ejecución del segundo trimestre de 2025, si bien no son exigibles datos cuantificados de la regla fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, resulta una previsión de cumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con el dato recogido en el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal.

En consecuencia, se estima previsión de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a la finalización del PEF.